



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 0053- 2023- MDI/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

Ilabaya, 27 de abril de 2023

Visto, el Informe N° 220-2023-MDI/GAJ, Informe N°289-2023-MDI/GAF-URHH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180° Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, de acuerdo al precitado literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente General del Gobierno Regional y Gerente Municipal de gobierno local, son funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 038-2023-MDI/A, de fecha 07 de marzo, se designa como Gerente Municipal al C.P.C. JULIO VIDAL CONDORI COA, de conformidad con lo dispuesto del Decreto Legislativo N°1057 y su modificatoria aprobada mediante Ley N°29849 – la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS.

Que, con Informe N° 289-2023-MDI/GAF-URRH, de fecha 17 de febrero de 2023 la Unidad de Recursos Humanos remite la Verificación de Cumplimiento de Requisitos del Candidato al Cargo de Gerente Municipal; la cual recomienda emitir la Resolución de Modificación respecto a la Resolución de Designación N° 038-2023-MDI/A, del señor Julio Vidal Condori Coa en el cargo de Gerente Municipal; ya que; cumple los requisitos del perfil aprobado por SERVIR y no tiene impedimentos e incompatibilidades para ejercer el cargo de Gerente Municipal precisando que a partir del 01 de abril de 2023, estará vinculado bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, según lo establecido en el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023.

Que con Informe N° 220-2023-MDI/GAJ de fecha 27 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite su opinión legal respecto a la incorporación al régimen laboral de la Ley Servir; corresponde la Modificación de la Resolución N° 038-2023-MDI/A, del C.P.C. Julio Vidal Condori Coa en el cargo de Gerente Municipal, el cual estará vinculado bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057, según lo establecido en el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023.

Que, de acuerdo a la Ley N° 30057, Decreto de Urgencia N° 002-2023, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades o Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- MODIFICAR la Resolución de Designación N° 38-2023-MDI/A, el C.P.C. JULIO VIDAL CONDORI COA, en el cargo de Gerente Municipal, estará vinculado bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023; a partir del 01 de abril del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO .- NOTIFICAR con la presente resolución al servidor designado y poner en conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos para las acciones pertinentes, en base a la normativa aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.

- ALC
- GM
- GAJ
- GAF
- GPP
- URRHH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE